



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN – SERVICIO INTERNACIONAL DE CARGA S. DE R.L. DE C.V. (SICARGA)

1. Este transporte, ya sea nacional o internacional, por vía terrestre, marítima, aérea o multimodal, se realiza bajo la responsabilidad de Servicio Internacional de Carga, S. de R.L. de C.V. (SICARGA), actuando como transportista, agente o intermediario logístico, de conformidad con las leyes aplicables de Honduras.

2. Documentación y seguro

El cliente es responsable de proporcionar toda la documentación legal requerida y debe tener un seguro de carga a todo riesgo. Si no se contrata o solicita por escrito a través de SICARGA, el cliente asume todo el riesgo de pérdida o daño.

3. Embalaje

La carga debe estar debidamente embalada. El cliente es responsable de los daños resultantes de un embalaje inadecuado o insuficiente. SICARGA acepta todo tipo de embalajes que cumplan con la normativa aplicable.

4. Condiciones de transporte

El tiempo de tránsito es estimado. SICARGA podrá subcontratar el servicio total o parcialmente. Este documento sirve como prueba de contrato y puede ser un conocimiento de embarque, B/L, AWB o FIATA FBL, según el modo de transporte.

5. Manejo de carga especial

Todas las mercancías que requieran una manipulación especial (frágiles, peligrosas, refrigeradas, sobredimensionadas, etc.) deben declararse con antelación. SICARGA puede rechazar dicha carga con base en restricciones técnicas, legales u operativas. Los costos adicionales se cotizarán y aceptarán por separado.

6. Responsabilidad limitada

SICARGA no será responsable de los retrasos, pérdidas o daños causados por terceros, procedimientos aduaneros, fuerza mayor o cualquier circunstancia fuera de su control razonable. SICARGA solo será responsable por la pérdida o daño directo de la carga que se demuestre que fue causado por sus propios errores de manejo o negligencia mientras la carga está bajo su custodia. En caso de responsabilidad comprobada, dicha responsabilidad se limitará estrictamente a USD \$0.40 (cuarenta centavos de dólar) por kilogramo de peso bruto recibido, hasta un máximo de USD \$500.00 (quinientos dólares estadounidenses), y solo aplicable a facturas que excedan de USD \$1,000.00, pagaderas en lempiras

hondureños al tipo de cambio oficial en la fecha de liquidación. Para el transporte terrestre nacional, se aplicará el artículo 996 del Código de Comercio de Honduras.

7. Seguro

SICARGA puede contratar un seguro bajo las condiciones de la aseguradora y no es responsable de su ejecución o cobertura.

8. Aduanas

SICARGA se encargará de los trámites aduaneros solo si se acuerda por escrito. El cliente es responsable de las sanciones por declaraciones erróneas, incompletas o tardías.

9. Reclamaciones

Todas las reclamaciones deben presentarse por escrito dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega y deben incluir evidencia documental. No se aceptarán reclamaciones presentadas después de este período.

10. Jurisdicción

Este contrato se rige por las leyes de Honduras. Cualquier disputa se resolverá ante los tribunales competentes en San Pedro Sula, Cortés, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.